

SECRETARIA

A Despacho del señor Juez. Pasa con escrito del BANCO ITAU en el que en el que indica que el demandado no posee vinculo comercial con dicha entidad. Sírvase Proveer.

Cali, 27 de septiembre de 2021

Auto No. 1775

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso: Nulidad Matrimonio Civil
Radicación: 76001311000420190042600
Demandante: Sandra Milena Russy Jiménez
Demandado: Armando Arcila Serrano

Evidenciado el escrito que antecede del BANCO ITAÚ, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Agregar al presente proceso la respuesta del BANCO ITAU en el que indican que el demandado Armando Arcila Serrano no tiene vinculo comercial con dicha entidad, a fin de que obre, conste y sea tenido en cuenta al momento procesal oportuno.

Poner en conocimiento de las partes.-

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a8761d865bd242d6d5d854157d0d980e9f717e69db853f872c826eae3b94efd

Documento generado en 27/09/2021 02:16:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>